



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°459-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de octubre de 2025

VISTOS:



La Resolución de Gerencia Municipal N°282-2025-GM-MDCC se aprueba el Adicional de Obra 02 con deductivo N°02 de la obra "Creación del campo deportivo y recreativo en la Asociación de Vivienda Villa Cerrillos, zona C, Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con código único de inversión 2179925, el Informe N°317-2025-MDCC-GOPI-SGEOPAI/CO/LMNM suscrito por la Coordinadora de Obra, el Informe N°1709-2025-MCC-GOPI-SGEOPAI atendido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta, el Informe N°99-2025-MDCC/GOPI/ELCER/RJCP emitido por el Abogado Especialista en contrataciones con el estado, el Informe N°673-2025-GOPI-MDCC atendido por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y decisión con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a publicación que corresponda para el acto original. (...);



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°282-2025-GM-MDCC se aprueba el Adicional de Obra 02 con deductivo N°02 de la obra "Creación del campo deportivo y recreativo en la Asociación de Vivienda Villa Cerrillos, zona C, Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con código único de inversión 2179925;



Que, el Informe N°317-2025-MDCC-GOPI-SGEOPAI/CO/LMNM suscrito por la Coordinadora de Obra concluye e informa que existe un error Informe emitido por el Ing. Gabriel Antonio Márquez Huamani Coordinador de la obra respecto al monto actualizado a la fecha considerando el adicional de obra N°01 y el adicional N°02 con deductivo vinculante N°2, el mismo que hace a la suma S/. 6'097,615.62 con un porcentaje total acumulado a la fecha de 14.7897%;

Que, mediante Informe N°1709-2025-MCC-GOPI-SGEOPAI atendido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta, solicita la corrección de la Resolución de Gerencia Municipal N°282-2025-GM-MDCC;



Que, con Informe N°99-2025-MDCC/GOPI/ELCER/RJCP suscrito por el Abogado Especialista en contrataciones con el estado, es de opinión favorable la corrección la modificación de la parte considerativa y resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal N°282-2025-GM-MDCC, ratificando en todo lo demás que contiene la referida resolución;

Que, mediante el Informe N°673-2025-GOPI-MDCC atendido por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicita la corrección de la Resolución de Gerencia Municipal N°282-2025-GM-MDCC;

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N°282-2025-GM-MDCC, se aprecia que tiene un error material que consiste en la expresión cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa, por lo que, se debe modificar y/o rectificar de oficio en su parte considerativa y el artículo tercero, que se detalla en el Informe N°673-2025-GOPI-MDCC suscrito por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura:

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados y de conformidad a lo establecido en el texto único ordenado de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR DE OFICIO la Resolución de Gerencia Municipal N°282-2025-GM-MDCC, en la parte considerativa y el artículo tercero de la parte resolutiva de acuerdo al siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

DICE

"(...) CONSIDERANDO:
(...)
Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°480-2024-GM-MDCC, de fecha 13 de diciembre del 2024, se aprueba el adicional de obra 01 con deductivo vinculante 01, por el monto que asciende a S/642,719.04 que representa una incidencia de 12.0994% respecto al monto contratado;
(...)
Que, mediante Informe N°211-2025-MDCC-GOPI-SGEOPAI/CO/LNMN de fecha 04 de junio del 2025, el Coordinador de Obras Públicas, Arq. Leslie Núñez Mercado, realizada la revisión respectiva, otorga conformidad al expediente de adicional de obra 02 con deductivo vinculante 02 por el monto de S/141,943.50 (ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres con 50/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 2.6721% respecto al monto del contrato original de obra; asimismo, establece que el presupuesto aprobado del adicional de obra 02 asciende a S/351,581.18 (trescientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y uno con 18/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 6.6186% respecto al monto contratado y el presupuesto aprobado del deductivo vinculante 02 asciende a -S/209,637.68 (menos doscientos nueve mil seiscientos treinta y siete con 68/100 soles) con un porcentaje de incidencia de -3.9465% respecto al monto contratado, estableciendo que el monto contractual ; del expediente técnico actualizado asciende a S/. 6'096,650.16 (seis millones noventa y seis mil setecientos cincuenta con 16/100 soles), acorde al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	5 311,987.62	100.00%
ADICIONAL DE OBA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	642,719.04	12.0994%
ADICIONAL DE OBA N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	141,943.50	2.6721%
TOTAL MODIFICADO DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	6'096,650.16	14.7715%

(...)
Que, de acuerdo a la revisión del expediente de prestación adicional de obra 02 y deductivo vinculante 02 de la obra puesta a consideración, se ha verificado que, el Residente de Obra mediante anotación en el cuaderno de obra asienta la necesidad de dicha prestación adicional de obra y deductivo vinculante, tal como consta, en el asiento 154 del cuaderno de obra, asimismo, el Supervisor de Obra ratificó la necesidad del adicional y deductivo con el Informe N 032-2025-SUPERVISORPARQUECERRILLOS/ECC; por lo que, la empresa contratista presenta el expediente ante la Entidad, el cual obtuvo opinión favorable por parte del Supervisor de Obra y del Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta; adicionalmente, el Coordinador de Obra precisa que el expediente tiene una incidencia acumulada de 14.7715%, el cual no supera el 15% del monto del contrato original, por lo que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; (...)"

DEBE DECIR

"(...) CONSIDERANDO:
(...)
Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°480-2024-GM-MDCC, de fecha 13 de diciembre del 2024, se aprueba el adicional de obra 01 con deductivo vinculante 01, por el monto que asciende a S/643,684.50 que representa una incidencia de 12.1176% respecto al monto contratado; (...)"
Que, mediante Informe N°211-2025-MDCC-GOPI-SGEOPAI/CO/LNMN de fecha 04 de junio del 2025, la Coordinadora de Obras Públicas, Arq. Leslie Núñez Mercado, realizada la revisión respectiva, otorga conformidad al expediente de adicional de obra 02 con deductivo vinculante 02 por el monto de S/. 141,943.50 (ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres con 50/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 2.6721% respecto al monto del contrato original de obra; asimismo, establece que el presupuesto aprobado del adicional de obra 02 asciende a S/. 351,581.18 (trescientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y uno con 18/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 6.6186% respecto al monto contratado y el presupuesto aprobado del deductivo vinculante 02 asciende a -S/. 209,637.68 (menos doscientos nueve mil seiscientos treinta y siete con 68/100 soles) con un porcentaje de incidencia de -3.9465% respecto al monto contratado, estableciendo que el monto contractual ; del expediente técnico actualizado asciende a S/. 6'097,615.62 (seis millones noventa y siete mil seiscientos quince con 62/100 soles), acorde al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	5 311,987.62	100.00%
ADICIONAL DE OBA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	643,684.50	12.1176%
ADICIONAL DE OBA N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	141,943.50	2.6721%
TOTAL MODIFICADO DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	6'097,615.62	14.7897%

(...)
Que, de acuerdo a la revisión del expediente de prestación adicional de obra 02 y deductivo vinculante 02 de la obra puesta a consideración, se ha verificado que, el Residente de Obra mediante anotación en el cuaderno de obra asienta la necesidad de dicha prestación adicional de obra y deductivo vinculante, tal como consta, en el asiento 154 del cuaderno de obra, asimismo, el Supervisor de Obra ratificó la necesidad del adicional y deductivo con el Informe N 032-2025-SUPERVISORPARQUECERRILLOS/ECC; por lo que, la empresa contratista presenta el expediente ante la Entidad, el cual obtuvo opinión favorable por parte del Supervisor de Obra y del Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta; adicionalmente, la Coordinadora de Obra precisa que el expediente tiene una incidencia acumulada de 14.7897%, el cual no supera el 15% del monto del contrato original, por lo que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; (...)"

DICE

"(...) SE RESUELVE:
(...)
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR que el resultado obtenido entre el Adicional de Obra 02 y el Deductivo Vinculante 02 de la obra mencionada asciende a la suma total de S/ 141,943.50 (ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres con 50/100 soles), incluido IGV, que equivale a una incidencia acumulada de 2.6721% respecto al monto del contrato original de ejecución de obra, al amparo del numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	5 311,987.62	100.00%
ADICIONAL DE OBA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	642,719.04	12.0994%
ADICIONAL DE OBA N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	141,943.50	2.6721%
TOTAL MODIFICADO DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	6'096,650.16	14.7715%

DEBE DECIR

"(...) SE RESUELVE:
(...)
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR que el resultado obtenido entre el Adicional de Obra 02 y el Deductivo Vinculante 02 de la obra mencionada asciende a la suma total de S/ 141,943.50 (ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres con 50/100 soles), incluido IGV, que equivale a una incidencia acumulada de 2.6721% respecto al monto del contrato original de ejecución de obra, al amparo del numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	5 311,987.62	100.00%
ADICIONAL DE OBA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	643,684.50	12.1176%
ADICIONAL DE OBA N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	141,943.50	2.6721%
TOTAL MODIFICADO DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	6'097,615.62	14.7897%

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N°282-2025-GM-MDCC de fecha 19.16.2025.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

